

RESOLUCION N° 24/14

Expediente 3200-665/14.-

LA PLATA, 18 de diciembre de 2014.-

VISTO que la Prosecretaría de Gestión solicita la disposición de los lineamientos estratégicos del espacio público, como derecho y responsabilidad, dentro del ámbito de la Facultad de Trabajo Social y

CONSIDERANDO:

lo establecido en el Título V, capítulo IV, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

lo manifestado en la Resolución N° 1098/08 del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata,

que el progresivo crecimiento de la Institución, implica la necesidad de generar un conjunto de acciones que permitan garantizar la accesibilidad de la comunidad toda, asumiendo el compromiso de mejorar las condiciones de higiene y seguridad que hacen a la relación de los distintos actores que interactúan en la Facultad, persiguiendo así, un fin integrador sin dejar de observar el carácter contextual que implica abordar estos temas,

que el proyecto de los lineamientos estratégicos: El espacio público como derecho y responsabilidad, ha sido tratado y aprobado por la Comisión de Gestión e Infraestructura reunida el día 10 de diciembre de 2014, que la suscripta hace suyo;

que este Decanato comparte plenamente los objetivos e intereses que promueve esta iniciativa, los cuales se han dado a conocer y considera de suma importancia para la construcción de herramientas que permitan mejorar la calidad Institucional de esta Casa de Estudios;

que a fs.6 la Secretaría de Gestión presta su conformidad al pedido efectuado;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social, los lineamientos estratégicos para el uso del espacio público, como derecho y responsabilidad en lo que respecta al cumplimiento de horarios y cuidados de ese espacio; aprobado en sesión del Consejo Directivo de fecha 12 de diciembre de 2014, según los criterios que obran a fs.1/4, los que pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Hacer especial recomendación de los criterios expresados en los puntos 2.2 y 2.3 del citado Anexo, relacionados con la instalación de carteles y cualquier otro tipo de objetos, preservando el espacio interno de las aulas y otros espacios donde se pueda generar algún riesgo para la seguridad y libre circulación de la comunidad académica.

/////

Expediente 3200-665/14.-

/////

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Comisión de Gestión Institucional e Infraestructura, en articulación con representantes gremiales de nuestra comunidad académica, el seguimiento, evaluación y progreso de lo establecido en la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese en la Secretaría Administrativa, comuníquese a las Secretarías Académica, de Gestión y de Supervisión Administrativa y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y pase a la Dirección de Servicios Generales y al Departamento de Comunicación Institucional para su conocimiento y efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-